

Duras críticas de abogados contra un fallo que frenó el aumento de sus honorarios

eldia.com/nota/2018-7-14-1-44-9-duras-criticas-de-abogados-contra-un-fallo-que-freno-el-aumento-de-sus-honorarios-politica-y-economia

July 14, 2018 -Política y Economía

AMENAZAN CON INICIAR JURY CONTRA CAMARISTAS

El Colegio de la Provincia cargó contra la sentencia que declaró inconstitucional la ley que incrementaba el valor del Ius

14 de Julio de 2018 | 01:44 | Publicado en Edición Impresa

El tema se instaló en el centro de un conflicto de poderes en la Provincia/el día

La controversia que se instaló en el ámbito de la Justicia de la Provincia por la actualización de los haberes profesionales sumó un nuevo capítulo en las últimas horas. Desde el Colegio de Abogados bonaerense salieron a criticar con dureza un fallo reciente que declaró inconstitucional una ley por la cual se actualizaba el esquema de honorarios de los profesionales.

En ese marco, además, los abogados advirtieron que podrían promover planteos de jury contra los camaristas platenses que firmaron la sentencia.

La polémica se inició a partir de un fallo de la Sala 1 de la Cámara II de Apelación en lo Civil y Comercial de La Plata, que integran los jueces Jaime Oscar López Muro y Ricardo Daniel Sosa Aubone.

Los magistrados declararon la inconstitucionalidad de una ley sancionada por la Legislatura el año pasado que fijó un nuevo esquema para determinar los honorarios de los abogados. En los hechos, la norma implicó un fuerte aumento en los montos que perciben los profesionales.

La ley declarada inconstitucional había nacido a partir de una movida impulsada desde los colegios profesionales e implicó un cambio de fondo en la forma en que se fijan costas en juicios, gestiones administrativas, actuaciones extrajudiciales y trámites de mediación, al dejar atrás un viejo decreto de la dictadura que regía en esa materia.

En concreto, la norma dispuso un aumento en el valor del Ius, que es la unidad de honorario profesional, al fijarla en el 1 por ciento del sueldo que percibe un juez de primera instancia por todo concepto y con 12 años de antigüedad.

Además, estableció que los jueces no podrán disponer honorarios menores a los previstos, bajo pena de incurrir en mal desempeño en el cargo, lo que significó un límite a la discrecionalidad con la que contaban los magistrados para fijar honorarios en los distintos procesos.

Semanas atrás, la nueva ley fue blanco de duras críticas en el fallo dictado por los jueces de la Cámara Civil y Comercial de La Plata ante un conflicto por los honorarios de un proceso de divorcio y división de bienes.

Los magistrados cuestionaron la ley al considerar que significa una “amenaza” a los jueces, que podrían tomar decisiones “fundadas en el temor a ser castigados”. Y la declararon inconstitucional.

RÉPLICAS

Ayer, ese fallo recibió duras críticas del Colegio de Abogados de la Provincia, a través de un comunicado en el que se señaló que ese pronunciamiento contiene “graves errores de fundamentación” y “constituye un claro ataque al sistema arancelario de los abogados”.

La entidad, que reúne a los 20 colegios departamentales de la Provincia y nuclea a más de 60 mil abogados, cargó contra los jueces López Muro y Sosa. “Las instituciones de la colegiación promoverán las acciones que sean pertinentes, sin que pueda caber duda alguna acerca de la voluntad colectiva de defender un sistema que se basa en la justicia, la razonabilidad económica, la dignidad y el respeto al trabajo profesional. También se instarán los mecanismos para que se haga efectiva la responsabilidad política de los jueces involucrados”, advirtieron.

En ese marco, el Colegio provincial rechazó el argumento utilizado por los camaristas para sostener la declaración de inconstitucionalidad. “No está aquí en juego ni la independencia judicial ni la facultad de interpretar las normas con criterios de razonabilidad como se alega en la sentencia”, sostuvieron. Y agregaron: “Ningún juez puede alegar temor de aplicar las leyes emanadas de los representantes del Pueblo. Menos aún sostenerlo mediante sofismas que encubren intenciones que no se exteriorizan pero están muy claras”.